ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE KRIBADOS CIA LTDA

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de Abril de 2013, a las 10:30 horas, en las oficinas de la compañía ubicada en el barrio Altamira calle Luis Algomedo N36-129 111 y Mañosca de esta ciudad de Quito, concurren los accionistas de la compañía

Por encontrarse presente la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, los accionistas presentes resuelven constituirse en Junta General de Accionistas, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto por el Articulo 238 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de controversia previa, para tratar el siguiente orden del día:

1. ***Conocer y resolver la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades NIIF para PyMES, de acuerdo a las disposiciones de Ley emitidas por La Superintendencia de Compañías.***

dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del día.

UNO.- ***Conocer y resolver la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades NIIF para PyMES, de acuerdo a las disposiciones de Ley emitidas por La Superintendencia de Compañías.***

La presidencia solicita por Secretaría que se dé lectura a la Resolución No. 08.G.DSC.010 y la No. SC. Q.ICI.CPAIFRS.11emitida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, con el fin de informar a los accionistas respecto de la obligatoriedad impuesta por el organismo regulador a las Compañías que ejercen actividades económicas en el Ecuador, de sujetarse y aplicar en la preparación, elaboración, registro y presentación de los Estados Financieros de las Compañías y Entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, las Normas internacionales de información Financiera.

Se pone a consideración de los presentes que mediante este documento, se procede a establecer el cronograma de implementación y aplicación de dichas normas, de acuerdo a parámetros establecidos por el ente regulador.

La compañía debido a la exigencia NIIF para PyMES considerara como período de transición el año 2011, información necesaria para emitir sus Estados Financieros comparativos del año 2012 .

Cabe mencionar que existe la necesidad urgente de implementar como parte del proceso un cronograma de implementación de dicha disposición, para lo cual se deberá determinar el Plan de

Capacitación, un Plan de implementación y una fecha de diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Adicionalmente, como parte de las exigencias establecidas por la Superintendencia de Compañías y NIIF 1, la compañía deberá elaborar en el respectivo período de transición lo siguiente:

1. Conciliación del Patrimonio Neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.
2. Conciliaciones del Estado de Resultados del ejercicio económico 2011, bajo NEC al Estado de Resultados bajo NIIF.
3. Explicar cualquier ajuste material si lo hubiese al estado de flujos de efectivo del ejercicio económico 2011 previamente presentado bajo NEC.

Se precisa a los accionistas presentes que las conciliaciones, materia de la presente aplicación, deberán ser efectuados con el suficiente detalle para de esta manera permitir a los usuarios en general la comprensión de los ajustes significativos realizados en los balances y estados de resultados.

Una vez que dicho patrimonio neto sea conciliado, deberá ser aprobado por la Junta General de Accionistas cuando ésta conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Una vez que se ha tratado el orden del día, la Presidencia concede una hora de receso para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

A las 12 se levanta la sesión.

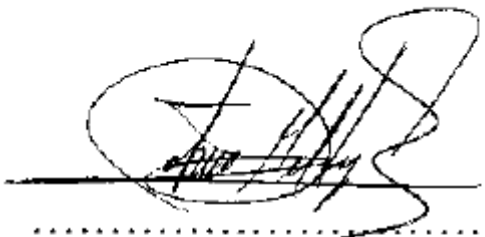

Sr Edwin Patricio Mułky Guerrero
GERENTE GENERAL
KRIBADOS CIA LTDA